GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

" Al servicio de la Gente "

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957Concepción - Paraguay

RESOLUCIÓN N°: 104 / 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 DEL CONTRATO N° 8/2019, PARA LA PROVISIÓN DE BIENES PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR, CON ID N°: 356.558.

Concepción, 31 de Marzo del 2020.

VISTO: La necesidad de realizar modificaciones al Contrato N° 8/2019, solicitado por el Prof. Dionisio Guerrero, Secretario de Educación según Memorándum 14/2020.

CONSIDERANDO: Que, el peticionante en la mencionado memorándum expresa con relación a la modificación del contrato planteado que "obedece a la inclusión de mas beneficiarios para la merienda escolar"

Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en el art. 55 y concordantes, y a más del dictamen del Informe de Auditoría N° 01A/2020, que se expidió favorable a la solicitud del Prof. Dionisio Guerrero, Secretario de Educación del Gobierno Departamental, y expresando al respecto que "no opone reparos".

Que, en estas condiciones corresponde la suscripción de un Convenio Modificatorio, manteniéndose los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio.

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, dictar resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental" y concordantes.

POR TANTO: EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente y concordantes.

RESUELVE

ART. 1°: Autorizar la firma del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 DEL CONTRATO N° 8/2019, Provisión de bienes para Alimentación Escolar,** suscripto con la Firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**

ART. 2°: Disponer que la presente Resolución será sea firmada por el Secretario General, a efectos de refrendar la firma del Señor Gobernador Departamental.

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

ABG. IGNACIO ROMERO QUEVEDO.
Secretario General

ABG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUÍZ.
Gobernador.